

ULTIMA DIRECCION: San Matias, 1, 4º dcha. de Logroño
HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia de especies protegidas (jilguero) sin autorización y de métodos prohibidos para la captura de animales (tubo de adhesivo), en Puente Madre (Logroño) el día 19 de Febrero de 1994.
INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 26.4, 33.2 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, arts. 8 y 6.1 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28-7-93.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Portales, 71, 3º. LOGROÑO.

Igualmente se notifica al interesado que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, tiene derecho a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación del procedimiento incoado contra él, y asimismo, es acreedor de los demás derechos incluidos en los arts. 35 y 135 de la citada Ley.

Logroño, a 5 de Mayo de 1.994.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de propuesta de resolución

III.A.305

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el arts. 59.4 de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM.362/93

INTERESADO: SERRANO IZQUIERDO, CARMELO

ULTIMA DIRECCION: VINIEGRA DE ARRIBA (LA RIOJA)

HECHOS DENUNCIADOS: Pastoreo fraudulento con ganado vacuno en terreno subastado adjudicado a otra persona, en Monte Collado San Millán, sitio "Fuyente La Silla", en Viniegra de arriba, el día 13 de agosto de 1.993.

INFRACCION: Art. 415 del Reglamento de Montes.

PROPUESTA DE SANCION: MULTA de 7.191 ptas.

INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS: 10.788 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 431/93

INTERESADO: ALCONDA, CIFUENTES, JUSTO

ULTIMA DIRECCION: Marqués de Murrieta, 43 de LOGROÑO:

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacifico" o "Cangrejo señal", sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 2, 6.1 y 6.2 del Real Decreto 1118/90 de 15-9-93. Arts. 34.c, 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo y art. 4 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-92.

PROPUESTA DE SANCION: Multa de 300.000 pesetas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Portales, 71, 3º, de Logroño, durante el plazo de QUINCE DIAS, y que los interesados son acreedores de todos aquellos derechos establecidos en los arts. 35 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 5 de Mayo de 1.994.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de resolución

III.A.306

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr.

Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 264/93

INTERESADO: MARTINEZ, LAZARO, EDUARDO.

ULTIMA DIRECCION: Avenida Colón, 29-31 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Practicar la pesca en día no hábil (viernes) y capturar ejemplares no autorizados (bermejuelas), en el río Leza, tramo

libre de pesca, en Terroba el día 11 de junio de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

MULTA: 25.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 324/93

INTERESADO: GONZALEZ, PEÑA, JOAQUIN

ULTIMA DIRECCION: Fundación, 7, 2º D, de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar a mano, habiendo capturado 7 ejemplares de barbo, en el río Leza, (Ribafrecha), el día 25 de julio de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

MULTA: 30.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM.440/93

INTERESADO: SAINZ MALO, PASCUAL

ULTIMA DIRECCION: Nuevo Rincón, 4, 2º 1 de RINCO DE SOTO

HECHOS DENUNCIADOS: Utilización de métodos no autorizados para la captura de animales (cepos para la caza de conejo), en Semilla (Rincón de Soto) el día 21 de Septiembre de 1993.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

MULTA: 30.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM.613/93

INTERESADO: SALAZAR HERCE, JOSE ANTONIO

ULTIMA DIRECCION: Avenida de La Paz, 74, de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Cazar en cuadrilla dentro de la Reserva Nacional de Caza de Cameros, utilizando mayor número de perros de los autorizados (14 perros), en Las Cuevas, Reserva Nacional de Caza, término municipal de MANSILLA DE LA SIERRA, el día 25 de Noviembre de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

MULTA: 15.000 ptas.

INHABILITACION para la obtención de permisos para la práctica de la caza dentro de los terrenos comprendidos en la Reserva Nacional de Caza de Cameros y Cotos Sociales gestionados por el Gobierno de La Rioja, durante la temporada cinegética 1.994-1.995.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente. en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organo.

Logroño, a 5 de Mayo de 1.994.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

Notificación de resolución

III.A.307

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM.318/93

INTERESADO: DIEZ DIEZ, MIGUEL ANGEL

ULTIMA DIRECCION: Pino, 3, de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia y venta de ejemplares de especie protegida en la Comunidad Autónoma de La Rioja, (cangrejo de río), careciendo de autorización para ello, en la calle Capitán Gallarza, de Logroño, el día 21 de junio de 1993.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

MULTA: 500.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 429/93

INTERESADO: ALFREDO OLARTE LOPEZ:

ULTIMA DIRECCION: Miguel Escalona, 14 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacifico" o "Cangrejo señal", sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93.

MULTA IMPUESTA: 300.000 pesetas.

EXPEDIENTE NUM. 430/93

INTERESADO: FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ

ULTIMA DIRECCION: Herrerías, 26,4º de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacifico" o "Cangrejo señal", sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93.

MULTA IMPUESTA: 300.000 pesetas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente. en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la publicación de la presente.